



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de Bellessi, Pedro Javier 08/09/25 al 19/10/25 EX-2025-00815366- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2025-00815330- -UNC-AO#CNM por el Agente Bellessi, Pedro Javier (Legajo N° 37595, DNI 25.900.686), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en un (1) cargo de Preceptor (Código 227), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente suplente en un (1) cargo de Preceptor (Código 227), según lo expuesto a orden N° 21

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 12 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00803813-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica para dar tratamiento a la designación del personal suplente por licencia del agente Bellessi, Pedro Javier (Legajo N° 37595) desde el 08/09/2025 hasta el 30/11/2025.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el cargo (Código 207), que a continuación se detalla, desde el 08/09/2025 al 19/10/2025, a:

- Roman, Paloma Ailin (Legajo S/Nº, DNI 44.193.745), en un (1) cargo de Preceptor.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja

Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolicесе, comuníquese y publíquese.